

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00173-00**, informando que se adelantaron los tramites de notificación de la parte demandada conforme con lo expuesto por el Decreto 806 de 2020, archivo 5 del expediente digital. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

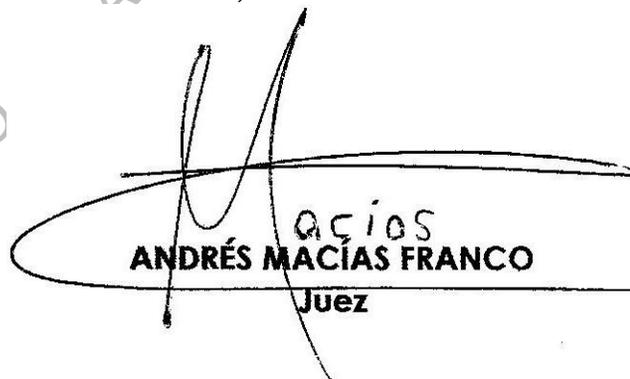
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el despacho dispone:

- 1. DEJAR** sin valor ni efecto el trámite de notificación realizado por parte de la secretaria de este estrado judicial a la demandada **AD ARQUITECTOS S.A.S**, archivo 5 del expediente digital, como quiera que el acta de notificación personal señala que dicha diligencia se surtió el nueve (9) de julio de 2021, en tanto que el mensaje de datos fue enviado el nueve (9) de agosto del año en curso, con lo que se evidencia una irregularidad en las fechas del trámite de notificación personal realizado a la demandada.
- 2.** En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la convocada a juicio, por secretaría procédase nuevamente a realizar la notificación personal de la demandada **AD ARQUITECTOS S.A.**, conforme lo establecido por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez